



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0210-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de mayo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N° 0077-2023-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 1 hace referencia al Objeto de la Ley, señalando: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, por su parte el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley, entabla los objetivos de la demarcación territorial que es, definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones;

Finalmente, el inciso 2 del artículo 5 de la ley mencionada Ley, señala que, Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2023-G.R PASCO-GGR-GRPPAT/SGPEDT, remite el asunto con respecto al tratamiento de límite territorial entre los distritos de Chaupimarca, Yanacancha, Simón Bolívar - Chaupimarca, Tielacayan – Yanacancha, Tielacayan – Ninacaca, Huayllay- Vicco, Ninacaca – Huachón, con referencia a la Ley N° 31463, ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, Decreto Supremo N° 127-2022-PCM y Acta de Reunión de fecha 30 de marzo de 2023, llevado a cabo en la sede central de Gobierno Regional de Pasco;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONFORMAR Y RECONOCER**, al Equipo Técnico para participar en el trabajo de Demarcación Territorial a nivel del distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|------|---------------------------------------|--|
| 01 | Arq. Fredy Roland, TOLENTINO HUARANGA | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA |
| 02 | Ing. Fanny Ruth, CANTORAL CUCHO | SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL |
| 03 | Ing. José Braulio, PALOMINO PASTRANA | REGIDOR |
| 04 | Sr. César Samuel, LÓPEZ HUERE | REGIDOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: **DEJAR** sin efecto cualquier otro acto administrativo que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a los miembros integrantes del Equipo Técnico para participar en el trabajo de Demarcación Territorial a nivel del distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad distrital de Chaupimarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente